



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 450

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 639, PRESENTADA POR DON: **MIGUEL ANGEL CASTILLA VILCHEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 07745010, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2388 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **OLGA G. OLIVA MIRANDA** A FAVOR DE: **ISOLA PUCCINELLI FLORES VIUDA DE OLIVA**, CON FECHA 20 DE MARZO DE 1986, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 5839 VUELTA AL 5841 VUELTA, DEL TOMO IX DEL AÑO 1986, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **MIGUEL ANGEL CASTILLA VILCHEZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 07745010, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 16 DE OCTUBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 12:28:59-0500





F. Tolmos

[Signature]
ARTURO TOLMOS - PIRÓ
ABOGADO - NOTARIO

NÚMERO 2,388 EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A
 COMPRAVENTA LOS 20 DÍAS DEL MES DE MARZO DE
 OLGA G. OLIVA MIRANDA 1,986, ANTE MÍ: -ARTURO TOLMOS AL-
 A FARO, NOTARIO-ABOGADO DE LA PRO-
 ISOLA PUCCINELLI FLORES VINCIA, CON LIBRETAS NÚMEROS: M-
 VIUDA DE OLIVA LITAR 532562, ELECTORAL 21799174
 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: DOÑA OLGA GRACIE
 LA OLIVA MIRANDA, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, SOLTERA
 CON LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 21797172 Y TRIBUTARIA 6362539, Y
 DOÑA ISOLA PALMIRA PUCCINELLI FLORES VIUDA DE OLIVA, OCUPADA EN
 LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, CON LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL
 21796857 Y TRIBUTARIA EN TRÁMITE; AMBAS PERUANAS, SUFRAGANTES, VE
 CINAS DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA
 CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZ-
 CO, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRES-
 CRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y
 ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA-
 MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 2,281, AGREGO A SU RESPECTI-
 VO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: MINUTA:
 SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: EN SU REGISTRO DE ESCRITU-
 RAS PÚBLICAS, SE VA A EXTENDER UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN:
 DE UNA PARTE, DOÑA OLGA GRACIELA OLIVA MIRANDA, A QUIEN SE LLA-
 MARÁ "LA VENDEDORA"; Y, DE LA OTRA PARTE, DOÑA ISOLA PALMIRA PUCC-
 HELLI FLORES VIUDA DE OLIVA, A QUIEN SE LLAMARÁ "LA COMPRADORA";
 EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SIGUEN: PRIMERA: LA

Primer
 Testimonio y Partes
 Chuscha 20/03/2023

Acto de P. Tolmos
 Inscrito a F. 7
 Tomo 128 Aa. N° 1
 Partida I
 Registro de: P. Tolmos
Chincha



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 12:29:29-0500

30195572

- 5,840-

NOTARIA PUBLICA
OTERO TOLMOR ATARAO

VENDEDORA ES PROPIETARIA CON LA CALIDAD DE BIEN PROPIO, DE UNA CASA HABITACIÓN, QUE TIENE SU ENTRADA POR LA AVENIDA MARISCAL OSCAR R. BENAVIDES 512, DE ESTA CIUDAD, QUE TIENE UN ÁREA DE CINCUENTINUEVE METROS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (59.70.00M²) ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: NORTE, 5 METROS 80 CENTÍMETROS, PROPIEDAD DE ISMAEL GUÍPPE SUR 5 METROS 85 CENTÍMETROS, LA DE SALVADOR OLIVA; ESTE, 13 METROS 60 CENTÍMETROS, LA DE INGEN S.A., Y, OESTE, 13 METROS 50 CENTÍMETROS, UN PASAJE COMÚN. SEGUNDA: LA VENDEDORA ADQUIRIÓ EL INMUEBLE ANTES REFERIDO, CON MAYOR ÁREA (349.000 M².), A MENUDO DEL TESTAMENTO OTORGADO POR SU SEÑORA MADRE DOÑA ZOTILA HILANDA DE LA CRUZ, EXTENDIDA POR ESCRITURA PÚBLICA DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1959, ANTE EL NOTARIO DE ESTA PLAZA QUE EN VIDA FUE DON HÉCTOR E. ALVA. EL IMPUESTO A LA HERENCIA SE PAGO CON EL CERTIFICADO DEFINITIVO NÚMERO 412 DEL AÑO 1981, EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 7111 DE LO CONTENCIOSO POR EL PRESENTE, LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA EN FAVOR DE LA COMPRADORA, EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON SUS ENTRADAS, SALIDAS, SUELO, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, CONSTRUCCIONES Y CUANTO DE BICHO Y POR DERECHO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; DECLARANDO LA VENDEDORA QUE EL INMUEBLE QUE VENDE, SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVÁMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITA SU DERECHO DE PROPIEDAD Y DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO, A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, DE LEY. TERCERA: CUARTA: EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE OCHO MIL CINCUENTICUATRO INTES (1/. 8,054.00), QUE LA VENDEDORA DECLARA TENER RECIBIDO DE SU COMPRADORA DESDE ANTES DE LA FIRMA DE ESTA MINUTA EN DINERO EFECTIVO Y A ENTERA SATISFAC

CIÓN.- QUINTA: AMBAS PARTES CON RATANES DECLARAN: QUE EN--

IRE EL PRECIO CONVENIDO Y EL INMUEBLE QUE SE VENDE, EXISTE LA -
MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O -
EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO O OTROS Y
QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO EXISTE ERROR,
LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD, QUE SE SOLICITI-
ZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y EN CUALQUIER OTRO TRIBUTO
MUNICIPAL O FISCAL QUE ESTÉ PENDIENTE DE PAGO HASTA LA FECHA DE
LA ESCRITURA, SI BIEN LA VENDEDORA DECLARA ESTAR AL DÍA EN EL
PAGO DE LAS MENCIONADAS OBLIGACIONES.- SEXTA: LA PRESENTE -

MINUTA ESTÁ AFECTO AL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA QUE CORRES-
PONDE ABONAR A LA COMPRADORA, ASÍ COMO LOS GASTOS NOTARIALES, CON-
FORME A LEY; A CUYO EFECTO SEÑALAN DOMICILIO, LA VENDEDORA EN -
MARISCAL BENAVIDES 512, Y LA COMPRADORA EN MARISCAL BENAVIDES -
510, AMBOS EN ESTA CIUDAD.- SÉTIMA: POR ESCRITURA PÚBLICA,
DE FECHA 22 DE MARZO DE 1984, ANTE MISTO MISMO, SEÑOR NOTARIO, LA
VENDEDORA VENDIÓ A FAVOR DE DANIEL F. ROMÁN VILLA Y ESPOSA, UNA
SECCIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA
DE ESTE CONTRATO, CON EL ÁREA DE DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS-
VEINTISEIS DECÍMETROS CUADRADOS (227.26.00 M².), Y LOS LINDE-
ROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS QUE CONSTAN EN EL REFERIDO INSTRUMEN-
TO PÚBLICO, QUEDANDO REDUCIDO EL INMUEBLE AL ÁREA DE CIENTO VEIN-
TIUNO METROS SESENTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (121.74.00 M²),
PERO EN DICHA ESCRITURA PÚBLICA, LOS CONTRATANTES ACORDARON QUE
EL PASAJE QUE EXISTE POR EL LADO OESTE PARA LA CASA QUE SE VEN-
DE POR ESTE CONTRATO Y POR EL LADO ESTE PARA EL INMUEBLE VENDI-
DO, SEA COMÚN PARA AMBAS PROPIEDADES, CONSTITUYÉNDOSE UNA SERVI-
DUMBRE. DICHO PASAJE TIENE UN ÁREA DE SESENTIDOS METROS CERO CUA-
TRO DECÍMETROS CUADRADOS (62.04.00 M²), CON LOS LINDEROS Y ME-



30195570

- 5,841-

REYAN... ANLORO SOLIMAYANO

VIDAS PERIÉTRICAS SIGUIENTES: FRENTE (SUR) 1 METRO 42. CENTÍME-
TROS; LA AVENIDA MARISCAL BENAVIDES; QUE SIRVE DE PASO PARA EL
INMUEBLE QUE SE VENDE POR ESTE CONTRATO; DERECHA ENTRANDO (ESTE)
COLINDA CON PROPIEDAD DE SALVADOR OLIVA, CON 39 METROS 58 CENTÍ-
METROS, SIENDO SU PARED PROPIA; IZQUIERDA ENTRANDO (OESTE) 44.00
METROS, CON EL INMUEBLE VENDIDO A DANIEL F. ROMÁN VILLA Y ERRO-
SA SIENDO SU PARED PROPIA; Y, RESPALDO (NORTE), 1 METRO 40.00
CENTÍMETROS, SIENDO SU PARED PROPIA, LA DE ISRAEL QUISEP. O. C. T. A.
Y A LA COMPRADORA POR ESTE CONTRATO DECLARA Y ACEPTA QUE SU
VEDEDORA GOZARÁ EN USUFRUCTO POR SUS DIAS, DE LA ÚLTIMA PIEZA
EXISTENTE EN EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO; Y, CON POS-
TERIORIDAD COLTRANSFERA A DOÑA MARÍA ZÉILA OLIVERA PUCCINELLI
DE MEZONES. - ADEGUE VITEO, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE ESTE
LO Y SIRVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
CHINCHA, 13 DE MARZO DE 1986. - FIRMADO: OLGA OLIVA MIRANDA. ---
ISOLA PUCCINELLI. - FIRMADO: F. TOLMOS I. UN SELLO EN QUE SE
LEE: "FERNANDO TOLMOS TOLEDO, ABOGADO, REGISTRO 905-ICA". - I N
S E B I T O: CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. IMPUESTO A LAS TRANS-
FERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADOR)
ISOLA P. PUCCINELLI VIUDA DE OLIVA. DOMICILIO: ICA. CHINCHA. CHIN-
CHA ALTA MARISCAL BENAVIDES 510. - DATOS RELATIVOS AL OTRO CON-
TRATANTE. TRIBUTARIA: 8342539. - OLGA G. OLIVA MIRANDA. DOMICILIO:
ICA. CHINCHA CHINCHA ALTA MARISCAL BENAVIDES 512. NATURALEZA L
DEL CONTRATO: COMPRAVENTA. - FECHA: 12 MARZO 1986. UBICACIÓN DEL
INMUEBLE: INT. MARISCAL BENAVIDES 512. CHINCHA. - MONTO DEL PRODU-
TO: 8,054.00. - AL CONTADO. IMPUESTO ALCADALA DE ENAJENACIONES. -
1/. 242.00. - TOTAL: 1/. 8,296.00. - SON: 8 DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS IM-
PES. FECHA DE PAGO: 17 MARZO 1986. FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:
ISOLA PUCCINELLI. FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE:



FIRMA
 DIGITAL

CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, OFICINA FISCALIZACIÓN". - FIRMA-
 ILEGIBLE, OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO PROVINCIAL DE CHIN-
 CHA, CAJA". - FIRMA ILEGIBLE, OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "CONTROL PA-
 GADO NÚMERO 051179". - CONCLUSIÓN: - INSTRUIDOS LOS OTOS
 DANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LE (DA
 INTEGRAMENTE POR MÍ, SE FIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y
 LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ CO
 MO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN
 JURADA DE PUTO-AVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL,
 DEBIDAMENTE REPRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, EN T
 DONDE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE VENTA, CON UN VALOR
 DE 1/. 16,422.0073.00; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRES
 PONDIENTE AL AÑO 1985, CON UN VALOR DE 1/. 2.69.00; DE TODO LO
 QUE DOY FE; ANTE MÍ: -

[Handwritten signatures]

ARTURO TOLMOS ALPARO
 ABOGADO - NOTARIO

NÚMERO 2,389 EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, R
 COMPRAVENTA LOS 20 DÍAS DEL MES DE MARZO DE
 CIA. CONSTRUCTORA ALFA S.A. 1, 986, ANTE MÍ: ARTURO TOLMOS AL-
 A FARO, NOTARIO ABOGADO DE LA PRO-
 ALBERTO CILLONIZ PESCHIERA VINCIA, CON LIBRETTAS NÚMEROS: MI-
 LITAR 532562, ELECTORAL 21799174 Y TRIBUTARIA 636 374, SUFRAGA
 TE, SE PRESENTAN: DON ALEJANDRO CILLONIZ PESCHIERA, AGRICULTOR,
 SOLTERO, CON LIBRETTAS NÚMEROS: MILITAR 372715 A, ELECTORAL
 07806079 Y TRIBUTARIA 2284545, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN

Primer
 Testimonio y Parte
 03 1186-

[Handwritten signature]

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2023 12:30:02-0500